



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2559 de 2023
(11 de diciembre)

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024-2025 de la Universidad de los Llanos"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 003 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros. Por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que, el Acuerdo Superior 003 de 2021 Estatuto General de la Universidad, establece en su artículo 25 numeral 2 como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 "*Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.*" establece que los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el artículo 120 de la ley en mención dispone en su numeral primero que el Comité de Conciliación ejercerá la función de formular y ejecutar políticas de prevención de daño antijurídico.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) expidió la Circular Externa No. 09 de 2023 por medio de la cual se fijan los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en las Entidades Públicas de Orden Nacional.

Que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico cumpliendo con la metodología dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por lo cual se registró en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui.

Que en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 8 de 2023, el Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos aprobó la Política Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad de los Llanos, para la vigencia 2024-2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar la precitada política a través de acto administrativo, con el objeto de dar aplicación a los parámetros dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para su implementación al interior de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2559 de 2023
(11 de diciembre)

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024-2025 de la Universidad de los Llanos”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024-2025, aprobada por el Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos en Sesión No. 08 celebrada el 11 de diciembre de 2023, con el fin de lograr la disminución de los eventos generadores de daño antijurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR el plan de acción propuesto en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad de los Llanos, para las vigencias 2024-2025, mediante la ejecución de las medidas o acciones establecidas para resolver, corregir o mitigar los eventos generadores de daño antijurídico en materia de configuración de contrato realidad y no reconocimiento de la mesada catorce.

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZAR La Política de Prevención del Daño Antijurídico, de acuerdo con los lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.


ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE al Consejo Superior y al Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio – Meta, a los 11 días del mes de diciembre de 2023.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisó: Giovanni Quintero Reyes- Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Andrea Romero Martín- Asesor Jurídico 

Proyectó: Valentina Yañez Garzón- Profesional de Apoyo Contratista- Oficina Asesora Jurídica 